



Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA JARA ROZO
DEMANDADO: COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2016 00257-00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 28 de julio del año en curso, fue de carácter condenatorio, y que los apoderados de las partes actora (fl.86 Y 87) y demandada COLPENSIONES (fls.88-94), interpusieron recursos de apelación dentro del término legal; el Despacho dispone **fijar** fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., para el **veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)**, a las **8:15 a.m.**

Por secretaría, cítese a la partes y a la Procuradora hágase la advertencia que la asistencia de las partes a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **035** del **11 de septiembre de 2017**.

LAUREN SOFIA TOLOZA FERNÁNDEZ
SECRETARIA